



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016  
ACTA NO. 0079

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011  
SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:15, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA OCHO (08) DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), MARTES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

### 1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

#### PASE DE LISTA

#### SENADORES PRESENTES: (09)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA	: SECRETARIO
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
MANUEL ANTONIO PAULA	
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
ARISTIDES VICTORIA YEB	

#### SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (07)

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE  
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON  
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS  
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (16)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA  
AMABLE ARISTY CASTRO  
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO  
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ  
LUIS RENE CANAAN ROJAS  
YVONNE CHAHIN SASSO  
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
FELIX MARIA NOVA PAULINO  
PRIM PUJALS NOLASCO  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ  
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Siendo las 3:15 P .M., después de haber realizado el primer pase de lista, no habiendo quórum, damos un receso de 30 minutos, como lo establece el Reglamento del Senado, o ver si antes de ese tiempo, se completa el quórum reglamentario.

(SIENDO LAS 3:45, HORAS DE LA TARDE, SE COMPLETA EL QUORUM REGLAMENTARIO, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA, PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESION)

**SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (24)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE  
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO**

**AMABLE ARISTY CASTRO**

**FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO**

**RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ**

**LUIS RENE CANAAN ROJAS**

**YVONNE CHAHIN SASSO**

**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ**

**FELIX MARIA NOVA PAULINO**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**PRIM PUJALS NOLASCO**

**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**

**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**

**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**

**ARISTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (07)**

**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**

**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**

**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**

**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**

**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (1)**

**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, se declara

formalmente abierta esta Sesión Ordinaria del día martes, 08 de noviembre de 2011.

Hora: 3: 45 P. M.

**EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN CRISTOBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, SENADOR POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ, SENADOR POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, SENADOR POR LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.00076, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00077, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00078, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

### **b) APROBACION DE ACTAS:**

ACTA NO.00073, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00074, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00075, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** En cuanto a Aprobación de Actas, tenemos tres para esos fines; está el Acta No 073, de la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2011; el Acta No.0074, de la Sesión Ordinaria del día 18 de octubre de 2011; Acta No.075, de la Sesión Extraordinaria del día 18 de octubre de 2011. Si no existe reparo alguno a estas tres Actas, me permito someterlas para fines de aprobación, en Unica Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES  
APROBADAS.**

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

**a) PODER EJECUTIVO:** No hubo

**b) CAMARA DE DIPUTADOS:** No hubo

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:** No hubo

**f) SENADORES:** No hubo

**g) OTRA CORRESPONDENCIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** En la Agenda figuran dos, pero después de confeccionada la misma, se recibieron otras cuatro provenientes de la Cámara de Diputados; la primera es la No.529.

CORRESPONDENCIA NO.00529 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL MINISTRO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO, INGENIERO JUAN TEMISTOCLES MONTAS, REMITIENDO EL ANALISIS TERRITORIAL DEL PLAN DE INVERSIONES A SER EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2012 POR EL SUPERIOR GOBIERNO.

CORRESPONDENCIA NO.5836 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL MINISTRO DE HACIENDA, EL ECONOMISTA DANIEL TORIBIO, REMITIENDO EL TERCER "INFORME DE DEUDA PUBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

CORRESPONDENCIA NO. 00921, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PARA CONFORMAR LA

COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIARA EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FISCALIZACION Y CONTROL, EN LA CUAL SE DESIGNO LA COMISION BICAMERAL A SOLICITUD DEL SENADO, LOS DIPUTADOS QUE LA CONFORMARAN SON:

FELIX ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ **(VICEPRESIDENTE)**

MINERVA JOSEFINA TAVARES MIRABAL

LUPE NUÑEZ ROSARIO

MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA

ALBERTO ELIAS ALTALLAH LAJAN

JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL

VICTOR ORLANDO BISONO HAZA

CORRESPONDENCIA NO. 00922, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PARA CONFORMAR LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIARA EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL REGIMEN IMPOSITIVO A IMPORTACIONES REALIZADAS POR DOMINICANOS EN EL EXTERIOR, EN LA CUAL SE DESIGNO LA COMISION BICAMERAL A SOLICITUD DEL SENADO, LOS DIPUTADOS QUE LA CONFORMARAN SON:

MARINO ANTONIO COLLANTE GOMEZ **(VICEPRESIDENTE)**

FELIX ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ

HUGO RAFAEL NUÑEZ ALMONTE

RAMON ANTONIO CABRERA CABRERA

ALFREDO MARTINEZ

ALEJANDRO JEREZ ESPINAL

RENE POLANCO VIDAL

CRISTIAN PAREDES APONTE

RUDDY GONZALES

CORRESPONDENCIA NO. 00919, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PARA CONFORMAR LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIARA EL PROYECTO DE LEY SOBRE REGULACION SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, EN LA CUAL SE DESIGNO LA

COMISION BICAMERAL, LOS DIPUTADOS QUE LA CONFORMARAN SON:

JESUS MARTINEZ ALBERTI **(PRESIDENTE)**

MARIA LUISA GUZMAN CALDERON

ADALBERTO ESTEBAN ROSA HERNANDEZ

CARLOS MARIA GARCIA GOMEZ

MARINO HERNANDEZ ALBERTO

MARIANO MONTERO VALLEJO

MIRIAN ALTAGRACIA CABRAL PEREZ

LEONCIO TEODULO SANDOVAL LOPEZ

JUANA MERCEDES VICENTE MORONTA

FABIO ERNESTO VARGAS MATOS

LUIS RAMON PEÑA

EUGENIO CEDEÑO ARECHE

HUGO TOLENTINO DIPP

JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRIGUEZ

CORRESPONDENCIA NO. 00918, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PARA CONFORMAR LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIARA EL PROYECTO DE LEY SOBRE SISTEMA DE PENSIONES DE REPARTO ESTATAL, EN LA CUAL SE DESIGNO LA COMISION BICAMERAL A SOLICITUD DEL SENADO, LOS DIPUTADOS QUE LA CONFORMARAN SON:

MARIA MERCEDES FERNANDEZ CRUZ, **VICEPRESIDENTA**

FRANK ALBERTO SOTO ROA

JOSE NELSON GUILLEN VALDEZ

ADALGISA FATIMA PUJOLS

CARLOS BORROMEO TERRERO R.

JUANA MERCEDES VICENTE MORONTA

NESTOR JULIO CRUZ PICHARDO

RAMON DURAN PAREDES

JUAN CARLOS QUIÑONES MINAYA

ANA MILEDY CUEVAS



**SENADOR PRESIDENTE:** En una de las correspondencias que remite el Presidente de la Cámara de Diputados, informando de los integrantes por parte de dicha Cámara, para conformar la Comisión Bicameral, la relativa al Proyecto de Ley sobre Regulación Salarial del Sector Público, fue aquí que se inició, el Senador José María Sosa es el Presidente de la Comisión, porque dice que el Diputado Jesús Martínez Alberti queda designado Presidente, será Vicepresidente.

**SENADOR JOSE MARIA SOSA VASQUEZ:** Honorable Presidente, lo que pasa es, que hay un choque, como se dice, de trenes, porque el proyecto se está discutiendo en la Cámara de Diputados, pero también aquí, en el Senado; nosotros, en reunión que tuvimos hoy, queríamos conversar esa parte, si era posible dejar sobre la mesa la discusión del proyecto, o esperar el Bicameral que ellos están conociendo allá; pero eso, en la Cámara de Diputados, o sea, ahora fue que llegó aquí, el de ellos; entonces, no sabemos qué hacer, porque para la comisión es un poquito conflictivo, porque nosotros estamos conociendo un Proyecto de Ley que nos mandó el Poder Ejecutivo.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Pero es el mismo proyecto?

**SENADOR JOSE MARIA SOSA VASQUEZ:** Similar, con nombre diferente, pero casi lo mismo.

**SENADOR PRESIDENTE:** Continuemos los trabajos con el de nosotros y también que se trate esto y después veremos si lo fusionamos aquí, aunque tenga que volver allá, si se le introduce modificaciones

**SENADOR JOSE MARIA SOSA VASQUEZ:** Okey, está bien. Gracias, Presidente

### **INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

#### **INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

##### **1. Iniciativa: 00880-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO

DOMINICANO Y EL SEÑOR SANTOS MANUEL LUGO ABREU, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 458.88 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.780 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR ENRIQUILLO, HERRERA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,606,080.00. CONTRATO FIRMADO EL 18/03/2010. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011.  
**COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN  
CONSIDERACION**

**1. INICIATIVA: 00881-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA EMMA ALTAGRACIA DE TELLO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.B-1, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO NO.5, UBICADO EN EL PROYECTO "LOS TRES OJOS", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$193,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 04/04/1991. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011.  
**COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**2. INICIATIVA: 00882-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CLARA ALTAGRACIA A. BETANCES MARTINEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 833.85 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DE LA PARCELA NO.1166, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL ENSACHE LA FE, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$237,647.25. CONTRATO FIRMADO EL 8/04/1998. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011.  
**COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**3. INICIATIVA: 00883-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MIGUEL DISLA, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 827.44 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DE LOS SOLARES NOS. 12 Y 15, MANZANA NO.338-RESTO, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1,

DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, UBICADA EN LA AVE, 27 DE FEBRERO DEL BARRIO PUEBLO NUEVO. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$49,646.40. CONTRATO FIRMADO EL 9/01/1998. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**4. INICIATIVA: 00884-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR HILARIO SANTANA, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 375 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DE LA PARCELA NO. 115-REF.-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, (SOLAR NO.14 DE LA MANZANA "C"), UBICADO EN EL SECTOR LOS TRINITARIOS DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$56,250.00. CONTRATO FIRMADO EL 10/06/1998. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**5. INICIATIVA: 00885-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES: DANILO MERCEDES PEREZ, CRISTINO A. GARCÌA Y RAFAEL A. ENCARNACION, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 212.92 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 1-B-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR DE HAINAMOSA, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$25,500.40. CONTRATO FIRMADO EL 02/03/1999. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**6. INICIATIVA: 00886-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA IVONNE E. ADAMES KARAM, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 400 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DE LA PARCELA NO. 1-B-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR DE HAINAMOSA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$48,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 12/11/1998. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**7. INICIATIVA: 00887-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DIONICIO JIMENEZ SANCHEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 1,719 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 103, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR MIRADOR DEL SUR. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$2,922,300.00. CONTRATO FIRMADO EL 19/04/1999. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**8. INICIATIVA: 00888-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA NELIDA CORTORREAL, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 240 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 115-REF.-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS TRINITARIOS, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$28,800.00. CONTRATO FIRMADO EL 9/02/1999. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**9. INICIATIVA: 00889-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA NELIDA CORTORREAL, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 240 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 115-REF.-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS TRINITARIOS, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$28,800.00. CONTRATO FIRMADO EL 9/02/1999. (B.N). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 02/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN**

**CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 00879-2011-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$ 75,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR NEHEMIA CANIO RODRIGUEZ QUEZADA. **(PROPONENTES: Wilton Bienvenido Guerrero Dumé).** **Depositada el 01/11/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**2. Iniciativa: 00890-2011-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 77, 79, 82,105 Y 108 DE LA LEY NO. 176-07 EL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS DEL PAIS. **(PROPONENTES: Rafael Porfirio Calderón Martínez; Charles Noel Mariotty Tapia).** **Depositada el 4/11/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**3. Iniciativa: 00891-2011-SLO-SE**

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE INVITA AL MAGISTRADO EDDY OLIVARES ORTEGA, MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, A COMPARECER ANTE UNA COMISION ESPECIAL QUE CONSTITUIRA EL SENADO DE LA REPUBLICA PARA QUE EXPONGA ACERCA DE SUS RECLAMOS POR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE COMPUTOS DE ESE ORGANO ELECTORAL. **(PROPONENTES: Edis Fernando Mateo Vásquez).** **Depositada el 07/11/2011. COMISION ESPECIAL.**

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ:** Buenas tardes, Honorable Presidente, honorables senadores y senadoras. Ante el curso que ha tomado la situación en la Junta Central Electoral en las últimas horas, a través del Presidente de la Junta Central Electoral se ha anunciado, ya nos invitó al acuerdo, nosotros vamos a retirar esta Propuesta de Resolución, ya que las cosas están tomando un matiz de institucionalidad, que es lo que quiere el paí, para su bienestar colectivo, para la felicidad de todos; esta situación

realmente nos ha inquietado, porque en verdad que a meses de un proceso eleccionario, una situación tan delicada como este litigio, que el Centro de Cómputos de la Junta Central Electoral es de preocupación de todo el pueblo dominicano. Así que, Presidente, ya que se anuncia una virtual solución al caso, por parte del Presidente de la Junta Central Electoral, nosotros estamos retirando formalmente este Proyecto de Resolución. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** De acuerdo con el Reglamento Interno del Senado, cuando una iniciativa es sometida por un Senador o por una Senadora, y es apoderada al Pleno, tengo que someter al Pleno para el retiro; pero, yo quiero saludar la decisión del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, porque creo que es lo más prudente y sensato el retiro de esta iniciativa a los señalados propósitos. De modo que yo saludo esa decisión de retirar esta iniciativa, porque creo que es lo más conveniente y sano. De modo y manera que, someto la propuesta que hace el Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, de su iniciativa, de que el Pleno le autorice el retiro de la Iniciativa No. 891-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADA EL RETIRO DE DICHA INICIATIVA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Después de elaborada la Agenda se recibieron dos iniciativas, la primera es la No.893-2011, del Senador Carlos Antonio Castillo Almonte.

**00893-2011-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE MISIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ.  
**(PROPONENTE: SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE)**  
**REMITIDA A LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES**  
**EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

**00892-2011-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL DE LA VEGA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y FOLKLORICO DE LA REPUBLICA

DOMINICANA. (**PROPONENTE: SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**). **REMITIDA A LA COMISION DE CULTURA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.**

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES:** Buenas tardes, Señor Presidente, senadores y senadoras.

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.**

Esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 2 de noviembre del año en curso, continuó con el proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos; en esta ocasión se analizaron los expedientes no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Dirección General de Bienes Nacionales, los cuales detallamos a continuación:

**1. CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ROSENDO DE JESÚS TOURIÑAN SÁNCHEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 7744 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2011, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL SETENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (2,071.09 MTS<sup>2</sup>), dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A (Parte), del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector Bella Vista, con los siguientes linderos: AL NORTE: parcela No. 122-A-1-A (Resto); AL SUR: Calle Eduardo Vicioso (Antigua Calle 1Era.); AL ESTE: Parcela No. 122-A-1 (Resto); y AL OESTE: Parcela No. 122-A-1-A (Resto). El precio convenido y pactado**

para la presente operación de compra y venta de terreno es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,497,630.00)**, o sea a razón de **SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,000.00)** por Metro Cuadrado.”

- 2. CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **EL SEÑOR GEORGE AUGUSTO CHOTIN FERRUA, CASADO CON LA SEÑORA MARIA ISABEL ARMENTEROS SANCHEZ**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 11829 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO (4,287.95) METROS CUADRADOS**, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (PTE.), D. C. No. 32, Distrito Nacional, ubicado en el Sector Brisas de Caucedo, Sección Andrés, con los siguientes linderos: **AL NORTE: Parcela No. 512 (Resto); AL SUR: Parcela No. 512 (Resto) y Calle en Proyecto; AL ESTE: Calle en Proyecto; y AL OESTE: Parcela No. 512 (Resto)**. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra y venta de terreno es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO SETECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,245, 790.00)**, o sea a razón de **MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500.00)** por Metros Cuadros.”

- 3. CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008 SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **EL SEÑOR GEORGE**



**AUGUSTO CHOTIN FERRUA, CASADO CON LA SEÑORA MARIA ISABEL ARMENTEROS SANCHEZ,** REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 11829 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de SEIS MIL CIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SEIS (6,163.86) METROS CUADRADOS, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (PTE.), D. C. No. 32, Distrito Nacional, ubicado en el Megapuerto, con los siguientes linderos: AL NORTE: Parcela No. 512 (Resto) / Calle; AL SUR: Parcela No. 512 (Resto); AL ESTE: Parcela No. 512 (Resto); y AL OESTE: Av. Al Megapuerto. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra y venta de terreno es por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,432,925.00), O SEA A RAZÓN DE MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500.00) el Metros Cuadros.**

Esta Comisión, luego de analizar en su justa dimensión cada uno de estos contratos, **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos,** tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

En la reunión celebrada el 26 de octubre del presente año, la Comisión, en su proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, analizó los expedientes no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Dirección General de Bienes Nacionales, los cuales

detallamos a continuación:

**1.- CONTRATO DE DACION EN PAGO CON TERRENOS**, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL **INGENIO CONSUELO, REPRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)** Y LA COMPAÑIA CRISTOBAL COLON, C. POR A., COMPAÑIA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DOMINICANAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE MARIA CABRAL VEGA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 8245 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“La compañía Cristóbal Colón, C. por A. entregó voluntariamente a solicitud del Estado dominicano, un porción de terreno con un área de Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (672,384.00) en ocasión de la construcción de la Autovía del Este. Esta compañía reclamaba la suma de Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$433,230,500.00) como compensación de la expropiación de los terrenos utilizados por el Estado dominicano, tomándose como base el precio que la Dirección General de Catastro Nacional asigna al metro de terreno en esa zona.**

**Las partes acordaron compensar la deuda por los terrenos utilizados por el Estado dominicano por el monto global de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 41/100 (RD\$55,496,818.41), y el Estado dominicano adeuda a la compañía Cristóbal Colón, C. por A., la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 33/100 (RD\$2,885,177.33) por concepto de piezas y materiales suministrados por la compañía.**

**La compañía Cristóbal Colón, C. por A. acepta que la deuda con el Estado dominicano asciende a un total de**

**CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 74/100 (RD\$58,381,995.74). En fecha 31 de marzo de 2002, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) certificó la expropiación a la compañía Cristóbal Colón, C. por A., de un área con una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (672,384.00), ubicada en el ámbito de las parcelas números:**

**178-A-Ref., del D.C. 6/ 1era.;**

**77 del D.C. 16/ 6ta.;**

**355-C del D.C. 6/ 2da.;**

**651 del D.C. 6/ 2da.;**

**546 del D.C. 6/ 4ta.**

**La compañía Cristóbal Colón, C. por A., justifica su derecho de propiedad en las porciones utilizadas por el Estado dominicano para la construcción de la Autovía del Este mediante los certificados de títulos números 90-103 de fecha 24 de mayo de 1993; 60-64 de fecha 14 de julio de 1960; y 60-3 de fecha 15 de febrero de 1960.**

**Las partes contratantes acordaron que la deuda se saldaría en las siguientes modalidades:**

**a) Dación en pago con terreno (Por parte del Estado dominicano)**

**b) Pago en monedas de curso legal (Por parte de la compañía Cristóbal Colón, C. por A.)**

**Por lo cual pactaron lo siguiente:**

**“El Estado dominicano cede y transfiere a la compañía Cristóbal Colón, C. por A., quien acepta, a título de DACION EN PAGO para saldar definitivamente la deuda que**

mantiene en ocasión de la construcción de la Autovía del Este, así como la deuda que mantiene el Estado dominicano por concepto de piezas y materiales que les fueron suministradas por la compañía Cristóbal Colón, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO DIECISEIS TAREAS NACIONALES (22,406.16)**, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 103 (Parte) del Distrito Catastral No. 15/2, Ingenio Consuelo, Monte Coca, Hato Mayor, República Dominicana, a razón de **Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,250.00)** la Tarea Nacional, para un valor total de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (RD\$72,820,052.50)** con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 103; al Sur, río Higuamo; al Este, río Maguá y resto de la Parcela No. 103; y al Oeste, río Higuamo y resto de la Parcela No. 103.

El Estado dominicano cede y transfiere a la compañía Cristóbal Colón, C. por A., quien acepta a título de Dación en Pago, las mejoras, casetas, planta y equipos ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 103 (Parte), del Distrito Catastral No. 15/2, Ingenio Consuelo, Monte Coca, Hato Mayor, República Dominicana, por un valor global de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)**, precios establecidos tomando en consideración la tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional de fecha 4 de mayo de 2004, y la Tasación Privada realizada en fecha 3 de mayo de 2004.

El valor total de la Dación en Pago asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$73,820,052.50)**".

**2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 1ERO. DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR**

**QUILVIO RAMON MEDINA MEDINA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 10944 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA (1,203.90) METROS CUADRADOS dentro del ámbito de la Parcela No. 118 (Parte), del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Sur, Parcela No. 118 (resto); al Este, Parcela No. 118 (resto); y al Oeste, Parcela No. 118 (resto). El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,446,800.00), a razón de Doce Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) el metro cuadrado. ”**

**3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, Y SU ADDENDUM DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2006, SUSCRITOS ENTRE **EL INGENIO RIO HAINA, REPRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)** Y EL SEÑOR **DONALDO RAFAEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, REMITIDOS POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 00134 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PUNTO VEINTINUEVE (27,403.29) METROS CUADRADOS, equivalente a CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS (43.56) TAREAS NACIONALES, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 34 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, lugar El Aguacate, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 34; al Sur, resto de la Parcela No. 34; al Este, carretera Santo Domingo-Pilula; y al Oeste, río Matúa. El precio convenido y pactado para la presente**

**operación de compra-venta de terreno es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$283,636.85) o sea, a razón de Seis Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$6,500.00) por Tarea Nacional.**

**Por medio del addendum de fecha 2 de octubre de 2006, el consejo de Administración y el comprador modifican la cuarta página del contrato original de fecha 21 de febrero de 2003, la cual contiene un error en el PARRAFO. El mismo establece que "...el precio de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,500.00) por metros cuadrados...", siendo lo correcto "...SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,500.00) por Tarea Nacional."**

**4.- CONTRATO DE DONACION DE TERRENO, DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2011, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA, VALIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y EL ARZOBISPADO METROPOLITANO DE SANTO DOMINGO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE SANTO DOMINGO, PRIMADO DE AMERICA, NICOLAS DE JESUS CARDENAL LOPEZ RODRIGUEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7980 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, POR MEDIO DEL CUAL EL INGENIO BOCA CHICA CEDE A TITULO DE DONACION A FAVOR DE EL ARZOBISPADO, EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION:**

**"Una porción de terreno con una extensión superficial de CIENTO CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS (105,117.96) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 198-B (Parte) del Distrito Catastral No. 32, lugar Las Américas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 21-C-2 del D.C. No. 32; al Sur, resto de la misma Parcela No. 198-B; al Este, resto de la Parcela No. 198-B; y al Oeste, resto de la misma Parcela No. 198-B.**

**Estos terrenos han estado ocupados por EL ARZOBISPADO desde el año 1996 y es donde se encuentra ubicada la Casa Arquidiocesana María de la Altagracia DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PUNTO CINCUENTA Y SEIS (16,910.56) METROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTISEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE (26.89) TAREAS NACIONALES, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 95 (Parte), D.C. No. 31, del Distrito Nacional, lugar Buenas Noches, provincia Santo Domingo, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 95 y carretera Manoguayabo; al Sur, camino y resto de la Parcela No. 95; al Este, camino y carretera Manoguayabo; y al Oeste, resto de la Parcela No. 95. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$1,521,950.40), o sea, a razón de Noventa Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$90.00) el metro cuadrado.”**

**5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO OZAMA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y EL SEÑOR ARMANDO CARELA ABREU. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 15977 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de ONCE PUNTO CUARENTA Y CINCO (11.45) TAREAS NACIONALES, equivalente a SIETE MIL DOSCIENTOS (7,200) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 166 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, lugar El Toro y El Mamón, Lote No. 77-A, con los siguientes linderos: Al Norte, Lote No. 77; al Sur, Lotes números 90 y 90-A; al Este, Lote No. 78; y al Oeste, calle. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON**

**00/100 (RD\$74,425.00), o sea, a razón de Seis Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$6,500.00) por Tarea Nacional.”**

**6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2007, SUSCRITO ENTRE **EL INGENIO BOCA CHICA, VALIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)**, Y LA SEÑORA **ELENA MARTINEZ M. DE VILLAMAN**. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 4953 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PUNTO VEINTISIETE (2,510.27) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D.C. No. 32, Boa Chica, Lugar: Brisas del Caucedo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 512 (resto); al Sur, calle; al Este, calle La Altagracia; y al Oeste, parcela No. 512 (Resto) y calle. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$627,567.50), o sea a razón de Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250.00) por Metro Cuadrado.”**

Luego de ponderar en su justa dimensión el contenido de estos contratos, esta Comisión **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO:** INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF). EXPEDIENTE NO. 00329-2011-PLO-SE.



**Historial:**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 07 de abril de 2011. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 14 de abril del año que discurre. Registrada con el Expediente No. 00329-2011-PLO-SE. Comisión Bicameral conformada en fecha 14 de junio 2011.

**Análisis:**

Esta iniciativa tiene por objeto fortalecer las atribuciones del Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), como una institución de derecho público, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, la atribución de ejecutar la política pública de investigación científica y tecnológica en la agricultura y la foresta, acorde con las políticas tecnológicas, previamente definidas por los organismos del Estado que tienen responsabilidad en el diseño y definición de las políticas de desarrollo del país.

El marco legal que regula esta institución es la Ley No. 289-85, de fecha 2 de julio de 1985, que creó el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA), y desde septiembre del año 2000, opera como Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), cambiando significativamente el entorno agropecuario y organizacional, y el Decreto No.687 de fecha 2 septiembre del año 2000, crea el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) y el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF).

Esta Comisión considera que es necesario desarrollar mecanismos de coordinación que faciliten la sinergia entre las diferentes instituciones que realizan investigación y transferencia de tecnologías, por lo que se requiere un sistema de investigación que unifique las estrategias públicas y privadas, y una mayor participación de las universidades y los centros privados en el

proceso de orientación, toma de decisiones y realización de las investigaciones, con el fin de lograr un mayor impacto en el desarrollo del sector agropecuario y forestal del país.

En tal sentido, sugerimos crear el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, como un mecanismo que integra todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas que realizan actividades de investigación o transferencia de tecnologías en el sector agropecuario y forestal, siendo su objetivo principal desarrollar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación para lograr un desarrollo económico basado en la sostenibilidad, competitividad, equidad y seguridad alimentaria, mediante la articulación de esfuerzos y coordinación de acciones de todas las instituciones y organizaciones que trabajan en la producción de conocimientos y tecnologías en el sector.

**Recomendaciones:**

Agotado el proceso de estudio, análisis y búsqueda de consenso sobre esta propuesta, de manera sucinta, sugerimos una redacción alterna para el Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), para crear el "**Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF)**", la cual de manera íntegra, adjuntamos al presente informe.

Dentro de las modificaciones realizadas podemos citar:

- Se cambia el título de la iniciativa para que en lo adelante se lea "Ley que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales SINIAF".
- Se crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), como un mecanismo que integra todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas que realizan actividades de investigación o transferencias de tecnologías en el sector agropecuario y forestal.

- Se instituye el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), como ente cohesionador y articulador, y de mayor jerarquía del Sistema Nacional de Investigaciones.
- Se fortalecen las atribuciones del CONIAF para establecer políticas públicas de investigaciones agropecuarias y forestales acordes con las políticas de desarrollo del país, a los fines de lograr armonía entre las necesidades de los sectores productivos, la protección de los recursos naturales y las posibilidades institucionales, entre otras.
- Se crea el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF), como un mecanismo de financiamiento no reembolsable de las investigaciones a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Investigaciones (SINIAF), proviniendo los recursos financieros del Presupuesto General del Estado y de las asignaciones especiales que fijen las leyes.
- Se define la estructura organizacional del CONIAF, el cual estará compuesto por una Junta Directiva, una Dirección Ejecutiva y un Comité Consultivo.
- Se instituye el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía funcional, organizativa y presupuestaria, con la finalidad de impulsar y ejecutar las políticas públicas de investigación científica en las áreas agrícola y pecuaria, a través del desarrollo de nuevas tecnologías y de conocimientos básicos que permitan impulsar el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de la población.
- Se define la estructura institucional de IDIAF, el cual estará compuesto por la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y los Centros de Investigaciones.

- El IDIAF, contará con una red de centros de investigación, estaciones experimentales y laboratorios a nivel nacional, para la ejecución de proyectos de investigación y transferencia de tecnología o negocios.

Esta Comisión **HA RESUELTO:** solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente el presente informe con el texto que contiene las modificaciones señaladas, tal y como se lee a continuación:

**“EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República**

**LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
Y FORESTALES (SINIAF)**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el sector agropecuario y forestal tiene una importante función en el desarrollo económico y social, mediante la producción de alimentos, la generación de divisas, la generación de empleos e ingresos, la reducción de la pobreza; y que es necesario potenciar esa función mediante la investigación científica y tecnológica;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece que “El Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria”;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Constitución de la República Dominicana, establece que “El Estado definirá políticas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezcan el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el

fortalecimiento institucional y la preservación del medio ambiente. Se apoyará a las empresas e instituciones privadas que inviertan a esos fines”;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Constitución de la República Dominicana, establece que “La inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignara los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas”;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los procesos de reforma y modernización del Estado implican mayor grado de descentralización, autonomía y financiamiento en las instituciones que realizan investigación;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que las instituciones de investigación se enfrentan a nuevos retos orientados al desarrollo tecnológico para mejorar la competitividad de los sistemas agro-empresariales, la seguridad alimentaria, la lucha contra la pobreza y la sostenibilidad de los recursos naturales;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que es necesario desarrollar mecanismos de coordinación que faciliten la sinergia entre las diferentes instituciones que realizan investigación y transferencia de tecnologías y que, por lo tanto, se requiere un sistema de investigación que unifique las estrategias públicas y privadas, y una mayor participación de las universidades y los centros privados en el proceso de orientación, toma de decisiones y realización de las investigaciones con el fin de lograr un mayor impacto en el desarrollo;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es necesario hacer más eficiente la captación de recursos financieros para la sostenibilidad institucional que garantice la investigación agropecuaria y forestal;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el Decreto No. 687, del 2 de septiembre de 2000, crea el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, CONIAF, y el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, FONIAF, y es necesario que su funcionamiento esté amparado por

una ley que garantice su permanencia.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que la Ley No. 289-85, del 14 de agosto de 1985, que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA), septiembre de 2000, opera como Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), y desde entonces el entorno agropecuario y organizacional ha cambiado significativamente, por lo tanto se requiere de adecuar y actualizar la base legal con que regula este Instituto.

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que el Estado y el sector privado deben asegurar los mecanismos de identificación de necesidades tecnológicas, generación y difusión de los resultados de investigación que garanticen la participación efectiva de los distintos sectores involucrados.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana;

**VISTA:** La Ley No. 8, del 8 de septiembre de 1965, que crea la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA);

**VISTA:** La Ley No. 289, del 14 de agosto de 1985, que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA);

**VISTA:** La LeyNo. 64-00 del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**VISTA:** La Ley No.139-01 del 13 de agosto de 2001, que crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

**VISTA:** La Ley No. 496-06 de fecha 28 de diciembre de 2006 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley No.10 de fecha 11 de septiembre de 1965;

**VISTA:** La Ley No. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

**VISTO:** El Decreto No.686, del 1 de septiembre de 2000 que designa los directores ejecutivos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) y del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA);

**VISTO:** El Decreto No. 687, del 2 de septiembre de 2000, que crea el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF) y el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF);

**VISTO:** El Decreto No. 1140-01, del 22 de noviembre del 2001, que designa seis miembros adicionales al Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF);

**VISTO:** El Decreto No. 58-05, del 10 de febrero de 2005, que crea el Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria;

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY**

**TITULO I**

**DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES –SINIAF-**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY**

**Artículo 1.-Objeto de la ley.** Esta ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), con la finalidad de desarrollar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario y forestal, en procura de lograr un desarrollo económico basado en la sostenibilidad, competitividad, equidad y seguridad alimentaria, mediante la articulación de esfuerzos y coordinación de acciones de todas las instituciones y organizaciones que trabajan en la producción de conocimientos y tecnologías en el sector.

**Artículo 2.- Ámbito de la ley.** El ámbito de aplicación de esta ley es en todo el territorio nacional.

**CAPÍTULO II  
DE LA CREACION, NATURALEZA E INTEGRANTES DEL SINIAF**

**Artículo 3.- Creación y Naturaleza.** Se crea el Sistema Nacional de investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), como un mecanismo que integra todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas que realizan actividades de investigación o transferencia de tecnologías en el sector agropecuario y forestal.

**Artículo 4.- Composición.** El Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales estará integrado por:

- 1) El Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, CONIAF; y
- 2) El Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, IDIAF.
- 3) Las instituciones y organizaciones públicas o privadas que realizan acciones de investigación o transferencia de tecnologías en el sector agropecuario y forestal, las universidades con facultades relativas al sector, redes tecnológicas y cualquier otra entidad directa o indirectamente vinculadas a actividades de investigación agropecuaria o forestal.

**TÍTULO II  
DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)**

**CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA, SEDE Y ATRIBUCIONES DEL CONIAF**



**Artículo 5.- Naturaleza.** Se instituye El Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía funcional, organizativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todos los derechos y atributos que esta calidad confiere y con duración indefinida. Será el ente cohesionador y articulador, y de mayor jerarquía del Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF)

**Párrafo.** El CONIAF está adscrito al Ministerio de Agricultura, quien ejercerá sobre éste la potestad de tutela, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

**Artículo 6.- Sede.** El CONIAF tiene su sede principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

**Artículo 7.- Atribuciones.** El CONIAF tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Establecer las políticas públicas de investigaciones agropecuarias y forestales acordes con las políticas de desarrollo del país, a los fines de lograr armonía entre las necesidades de los sectores productivos, la protección de los recursos naturales y las posibilidades institucionales;
- 2) Promover una programación sistematizada y coordinada entre los actores del Sistema, en procura de evitar la dispersión o duplicación de esfuerzos, así como dejar áreas importantes desatendidas;
- 3) Favorecer el desarrollo de un sistema nacional de planificación, seguimiento y evaluación de la investigación;
- 4) Propiciar el establecimiento de un sistema nacional de información agropecuaria y forestal, que sirva de plataforma para la investigación y la transferencia de tecnologías;
- 5) Facilitar la ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de

- investigación y transferencia de tecnologías alrededor de intereses comunes, fomentando la complementariedad interinstitucional;
- 6) Coordinar los esfuerzos de investigación en la dirección de atender las demandas tecnológicas que los sectores productivos planteen;
  - 7) Promover la formación de personal mediante estudios de posgrado de acuerdo a las prioridades nacionales del sector;
  - 8) Propiciar la capacitación en servicio y la especialización del personal que labora en investigación;
  - 9) Facilitar la participación de investigadores en congresos, seminarios y reuniones científicas;
  - 10) Promover el intercambio de científicos y personal técnico entre instituciones nacionales y la realización de sabáticos y estadías profesionales en el extranjero;
  - 11) Propiciar la realización de foros y mesas de discusión sobre temas relevantes que afectan el desarrollo del sector agropecuario y forestal.
  - 12) Revisar periódicamente las políticas de investigaciones agropecuarias y forestales, a los fines de adaptarlas a las prioridades nacionales;
  - 13) Asesorar a los ministerios de: Agricultura, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Planificación y Desarrollo y otras instituciones que inciden en la investigación y transferencia de tecnologías agropecuarias y forestales;
  - 14) Orientar a las instituciones miembros del Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales en materia de prioridades, oportunidades tecnológicas y financiamiento;

- 15) Financiar proyectos de generación, validación, transferencia y adopción de tecnologías agropecuarias y forestales;
- 16) Promover el desarrollo de capacidades nacionales en las universidades e institutos de educación superior, mediante el apoyo a la formación de recursos humanos a nivel de maestría en ciencias, doctorado y capacitación en servicio;
- 17) Establecer mecanismos para facilitar el proceso de difusión de tecnologías agropecuarias y forestales.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONIAF**

**Artículo 8.- Estructura institucional.** El Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) está compuesto por una Junta Directiva, que será la entidad de mayor jerarquía, una Dirección Ejecutiva y un Comité Consultivo.

### **SECCION I DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 9.- Composición.** La Junta Directiva del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) es un órgano mixto compuesto por:

- 1) Ministro de Agricultura, quien la preside;
- 2) Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 3) Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- 4) Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo;

- 5) El (la) Presidente (a) de la Junta Agro-empresarial Dominicana;
- 6) Un representante de la Asociación Dominicana de Rectores Universitarios ADRU;
- 7) El Director Ejecutivo del CONIAF, ejercerá la Secretaría con voz, pero sin voto.

**Párrafo .-** Los ministros miembros de la Junta Directiva, a excepción del Ministro que preside, podrán designar, cuando sea necesario, a un representante único para sustituirle, para lo cual deberá notificarlo por escrito a la Junta Directiva.

**Artículo 10.- Atribuciones de la Junta Directiva.** Las atribuciones de la Junta Directiva son:

- 1) Someter al Presidente de la República una terna para la designación del Director Ejecutivo del CONIAF, y a su vez recomendar la destitución del mismo, cuando éste no cumpla con las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el reglamento de aplicación de la presente ley;
- 2) Conocer y aprobar las prioridades de investigación, los planes de trabajo y presupuestos anuales del CONIAF;
- 3) Conocer y aprobar las transacciones comerciales que involucren los patrimonios del CONIAF, de conformidad con la Constitución y las leyes
- 4) Conocer y aprobar la organización del CONIAF y del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF), y sus reglamentos internos;
- 5) ;Conocer y aprobar la memoria anual sometida por la Dirección Ejecutiva del CONIAF

- 6) Conocer y aprobar la política de investigación científica-tecnológica del sector agropecuario y forestal, y los planes estratégicos para la investigación y la formación de recursos humanos, sometidos por la Dirección Ejecutiva del CONIAF ;
- 7) Conocer y aprobar los proyectos de investigación y transferencia de tecnologías sometidos al Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF), como resultados de las convocatorias;
- 8) Promover la captación de recursos materiales y financieros para financiar las actividades de la institución de conformidad con lo que establece la Constitución y las leyes.
- 9) Conocer las designaciones del personal de la Dirección Ejecutiva del CONIAF;
- 10) Aprobar la contratación de firmas auditoras externas de los fondos manejados por la Dirección Ejecutiva, y conocer los resultados de las auditorías externas del CONIAF;
- 11) Participar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, en la elaboración del Reglamento para uso del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF);
- 12) Apoyar y promover programas de desarrollo científico y tecnológico en armonía con las políticas y prioridades definidas en el sector agropecuario y forestal;
- 13) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley.

**Artículo 11.- Prohibiciones.** Los miembros la Junta Directiva no podrán,

durante el ejercicio de sus funciones:

- 1) Competir por recursos del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF);
- 2) Realizar por sí o a través de terceros, contrato alguno con el CONIAF o el IDIAF, o gestionar ante él negocios propios o ajenos.

**Párrafo I.-** Las prohibiciones establecidas en este artículo, a los miembros de la Junta Directiva, son extensivas al año siguiente al retiro.

**Párrafo II.-** Los miembros de la Junta Directiva tendrán las incompatibilidades e inhabilidades que consagran la Constitución y las leyes.

**Artículo 12.- Reunión ordinaria.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, previa convocatoria de su Presidente o de cuatro (4) de sus miembros.

**Párrafo.** La Junta Directiva se reunirá de manera extraordinaria cuando lo soliciten por escrito un mínimo de cuatro de sus miembros o el Presidente.

**Artículo 13.- Quórum.** Para deliberar válidamente se requerirá un quórum reglamentario de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate en una votación, el voto decisorio lo tendrá el Presidente de la Junta Directiva.

## **SECCION II DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 14.- Creación de la Dirección Ejecutiva.** Se crea la Dirección Ejecutiva como la responsable directa del manejo administrativo y técnico del CONIAF y estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a).

**Artículo 15.- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Las atribuciones de la Dirección Ejecutiva son las siguientes:

- 1) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, los planes

estratégicos de investigación y formación de recursos humanos; los planes operativos, procedimientos y reglamento institucional; los diseños de los sistemas administrativos y contables; y los procedimientos y mecanismos de las convocatorias públicas para la presentación de propuestas de investigación, y a su vez someter los resultados de dichas convocatorias;

- 2) Representar legalmente al CONIAF;
- 3) Dirigir, organizar y realizar los procesos de evaluación de las propuestas de investigación de cada una de las convocatorias; el seguimiento técnico y financiero a los proyectos de investigación; y el seguimiento académico y financiero a los programas de formación de recursos humanos;
- 4) Realizar los nombramientos, promociones, suspensiones y separaciones del personal técnico, científico y administrativo del CONIAF, observando lo establecido en la Ley y la Constitución de la República
- 5) Preparar y remitir informes técnicos y financieros periódicos a la Junta Directiva; elaborar y presentar para su aprobación la memoria anual;
- 6) Cualquier otro asunto que dentro del marco institucional le sea confiado.

**Artículo 16.- Designación.** El (la) Director(a) Ejecutivo(a) será designado(a) por el Presidente de la República para un período de cuatro años, a partir de una terna presentada por la Junta Directiva.

**Artículo 17.- Requisitos.** El (la) Director(a) Ejecutivo(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano(a), mayor de edad;
- 2) Poseer un título con un grado mínimo de Maestría en el área agropecuaria o ciencias afines;

- 3) Experiencia de más de cinco años en el sector público o privado en investigaciones relacionadas con problemas del sector agropecuario y forestal;
- 4) No tener pendiente ningún procedimiento judicial de carácter penal o criminal, que lo inhabilite para ejercer el cargo.

**Párrafo.-** La Junta Directiva podrá recomendar al Poder Ejecutivo la destitución del (la) Director (a) Ejecutivo (a), cuando éste (a) haya cometido alguna de las irregularidades siguientes:

- 1) Responsabilidad en actos u operaciones opuestas a los fines e intereses del CONIAF;
- 2) Negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 18.- Estructura interna.** Para dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere la presente Ley y sus Reglamentos, la Dirección Ejecutiva conformará la estructura interna necesaria para el adecuado funcionamiento del CONIAF. Para tales fines, contratará el personal técnico y administrativo requerido, el que será designado siguiendo un estricto proceso de calidad en la selección, reclutamiento, contratación y retención de profesionales calificados, motivados y éticamente comprometidos con los mejores intereses nacionales.

**Párrafo.-** La Dirección Ejecutiva recomendará cualquier modificación a la estructura interna, en función de los requerimientos que se presenten en el tiempo, a los fines de asegurar un funcionamiento eficiente del CONIAF.

### **SECCION III DEL COMITÉ CONSULTIVO**

**Artículo 19.-Creación del Comité Consultivo.** Se crea el Comité Consultivo como instancia asesora de la Junta Directiva para dar seguimiento a sus decisiones.



**Artículo 20.-Conformación del Comité Consultivo.** El Comité Consultivo, estará constituido por cinco personalidades reconocidas en el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales y serán designados por la Junta Directiva.

**Párrafo I.** El Comité Consultivo elegirá un coordinador en su primera reunión.

**Párrafo II.** Los miembros del Comité Consultivo tendrán las incompatibilidades e inhabilidades que consagran las leyes.

**Artículo 21.- Reunión ordinaria.** El Comité Consultivo se reunirá ordinariamente cada dos meses. Se reunirá de manera extraordinaria a solicitud del Director Ejecutivo.

**Artículo 22.- Atribuciones del Comité Consultivo.** El Comité Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Participar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, en la definición de las políticas y prioridades de investigación para cada una de las convocatorias; en el proceso de seguimiento a los proyectos de investigación financiados; en la elaboración y discusión de los Planes Estratégicos para la investigación; en la elaboración de los Planes Operativos, Procedimientos y Reglamentos Institucionales, y en la formación de recursos humanos acorde con las necesidades del sector agropecuario y forestal;
- 2) Conocer los procedimientos y mecanismos de las convocatorias públicas para la presentación de propuestas de investigación, sometido por la Dirección Ejecutiva;
- 3) Apoyar y promover programas de desarrollo científico y tecnológico en armonía con las políticas y prioridades definidas en el sector agropecuario y forestal;
- 4) Participar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, en la elaboración

del Reglamento para uso del FONIAF;

- 5) Dar apoyo a la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento de las decisiones emanadas de la Junta Directiva.

### **CAPITULO III DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

**Artículo 23.- Asignación.** Las asignaciones presupuestarias del CONIAF son consignadas en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, establecido en la Ley del Presupuesto General del Estado.

**Artículo 24.- Ingresos adicionales.** El CONIAF podrá recibir ingresos adicionales de las siguientes fuentes:

- 1) Proyectos financiados por instituciones nacionales o internacionales;
- 2) Valores o bienes que se le asignen al Consejo a cualquier título;
- 3) Aportes parafiscales y asignaciones especiales contempladas en las leyes;
- 4) Fondos patrimoniales;
- 5) Derechos de propiedad intelectual;
- 6) Cualquier otro ingreso que se obtenga por medio lícito.

**Artículo 25.- Autorización.** Para llevar a cabo sus fines, la Junta Directiva del CONIAF podrá autorizar a la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a la Constitución y las leyes a:

- 1) Hipotecar, pignorar y arrendar;
- 2) Adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e

inmuebles;

- 3) Recibir donaciones, herencias y legados;
- 4) Recibir valores o bienes que se le asignen a cualquier título;
- 5) Recibir aportes parafiscales y asignaciones especiales contempladas en las leyes;
- 6) Gestionar empréstitos nacionales o internacionales.

**Párrafo.** El CONIAF queda facultado para crear cualquier mecanismo que contribuya a su sostenibilidad económica. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva propiciar dicho mecanismo.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL FONDO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES**

**Artículo 26.- Creación del FONIAF.** Se crea el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (FONIAF), como un mecanismo de financiamiento no reembolsable de las investigaciones a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF).

**Párrafo I.** El FONIAF estará compuesto por dos tipos de fondos. El primero, competitivo y agotable cada año. El segundo, de carácter patrimonial que se irá conformando a través del tiempo.

**Párrafo II.** Los recursos financieros para el FONIAF, provendrán del Presupuesto Nacional, de las asignaciones especiales que fijen las leyes y cualesquiera otras que le sean señaladas por las leyes o por los particulares.

**Párrafo III.** La Dirección Ejecutiva presentará para su aprobación a la Junta Directiva el reglamento que norme y regule el uso del FONIAF.

#### **TÍTULO III**

#### **DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES**

**AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)**

**CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA, SEDE Y ATRIBUCIONES DEL IDIAF**

**Artículo 27.- Naturaleza.** Se instituye El Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (**IDIAF**), como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía funcional, organizativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todos los derechos y atributos que esta calidad le confiere y con duración indefinida, tiene la finalidad de impulsar y ejecutar las políticas públicas de investigación científica y tecnológica en las áreas agrícola y pecuaria, a través del desarrollo de nuevas tecnologías y de conocimientos básicos que permitan impulsar el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de la población.

**Párrafo.-** El IDIAF está adscrito al Ministerio de Agricultura, quien ejercerá sobre ésta la potestad de tutela, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

**Artículo 28.- Sede.** El IDIAF tiene su sede principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo crear otras dependencias en todo el territorio nacional.

**Artículo 29.- Atribuciones.** El IDIAF tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar las políticas públicas de investigación científica y tecnológica en el sector agropecuario y forestal.
- 2) Desarrollar tecnologías que optimicen el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del país, al tiempo que aseguren sustentabilidad económica y ambiental, y contribuyan a la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los dominicanos.

- 3) Integrar y promover una mayor interacción con el resto de las instituciones públicas y privadas del sector agropecuario, para el fortalecimiento y consolidación del sistema nacional de ciencia y tecnología.
- 4) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL IDIAF**

**Artículo 30.- Estructura institucional.** El IDIAF tendrá las siguientes estructuras institucionales:

- 1) Junta Directiva;
- 2) Dirección Ejecutiva;
- 3) Los Centros de Investigaciones.

## **SECCIÓN I**

### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 31.- De la Junta Directiva.** La Junta Directiva es la máxima autoridad de la institución.

**Artículo 32.- Composición de la Junta Directiva.** La Junta Directiva es un órgano mixto compuesto de la manera siguiente:

- 1) El Ministro de Agricultura, quien lo preside, o su representante, que será

el Viceministro de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuaria;

- 2) El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 3) El Ministerio de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT);
- 4) El Director (a) Ejecutivo (a) del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF);
- 5) La Junta Agroempresarial Dominicana,
- 6) Un representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores ADHA;
- 7) El Director Ejecutivo del Instituto, quien ejercerá la Secretaría de la Junta,  
con voz pero sin voto.

**Artículo 33.- Atribuciones.** Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- 1) Garantizar que las acciones del IDIAF se mantengan en el marco de las políticas de generación, validación y difusión de tecnologías en la agropecuaria, acordes con las políticas de desarrollo del país;
- 2) Someter al Presidente de la República una terna para la designación del Director Ejecutivo del IDIAF, y a su vez, recomendar la destitución del (la) Director(a) cuando éste(a) no cumpla con las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el reglamento de aplicación de la presente ley;
- 3) Delinear las políticas del IDIAF ;
- 4) Conocer y aprobar el presupuesto anual del IDIAF, para la presentación

- a las instancias del Gobierno Central establecidas para tales fines;
- 5) Conocer y aprobar los planes estratégicos, los de mediano plazo y los operativos anuales;
  - 6) Conocer y aprobar las transacciones comerciales que involucren el patrimonio del IDIAF; de conformidad con la Constitución y las leyes;
  - 7) Promover la captación de recursos materiales y financieros para financiar las actividades de la institución, en conformidad con lo que establece la Constitución y las leyes;
  - 8) Conocer y aprobar la memoria anual que presenta el Director Ejecutivo; la organización del Instituto, sus reglamentos internos; las relaciones con instancias políticas estatales y privadas relevantes para el quehacer del IDIAF; y los reglamentos para el establecimiento de regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad intelectual que surjan de proyectos realizados en el IDIAF
  - 9) Aprobar y modificar la estructura operativa del IDIAF de acuerdo con el alcance que le permita la asignación del presupuesto de gastos, así como definir las políticas de recursos humanos y salarial, el rediseño organizacional y de desempeño del IDIAF;
  - 10) Conocer y aprobar el sistema de profesionalización de los investigadores con criterios de estabilidad y carrera en la investigación, dentro de los recursos previstos en el presupuesto para implementar;
  - 11) Cumplir y hacer cumplir esta ley.

**Artículo 34.- Prohibiciones.** Los miembros de la Junta Directiva no podrán, durante el ejercicio de sus funciones:

- 1) Prestar sus servicios profesionales al IDIAF;
- 2) Realizar por sí o a través de terceros, contrato alguno con el IDIAF, o gestionar ante el negocios propios o ajenos.

**Párrafo I.** Las prohibiciones establecidas en este artículo, a los miembros de la Junta Directiva del IDIAF, son extensivas al año siguiente al retiro.

**Párrafo II.** Los miembros de la Junta Directiva tendrán las incompatibilidades e inhabilidades que consagran las leyes.

**Artículo 35.- Reunión ordinaria de la Junta Directiva.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada seis meses, previa convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten por escrito por lo menos tres de sus miembros.

**Párrafo.-** La Junta Directiva se reunirá de manera extraordinaria, previa convocatoria del Presidente o tres de sus miembros, en caso de que exista una causa justificada que lo amerite.

**Artículo 36.- Quórum.** Para deliberar válidamente se requerirá un quórum reglamentario de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate en una votación, el voto decisorio lo tendrá el Presidente de la Junta Directiva.

## **SECCIÓN II**

### **DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 37.- Creación de la Dirección Ejecutiva.** Se crea la a Dirección Ejecutiva, como la responsable del manejo técnico y administrativo del IDIAF y estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a).

**Artículo 38. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Sus principales atribuciones son:



- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Directiva;
- 2) Presentar y someter a la Junta Directiva las políticas institucionales; los planes operativos del Instituto; los presupuestos, memoria anual; los reglamentos internos;
- 3) Establecer relaciones con instancias políticas estatales relevantes para el quehacer del Instituto;
- 4) Tramitar el presupuesto anual del Instituto previa aprobación de la Junta Directiva a las instancias del Gobierno Central establecidas para tales fines;
- 5) Realizar los nombramientos, promociones, suspensiones y separaciones del personal técnico, científico y administrativo del IDIAF, observando lo establecido en la Ley y la Constitución de la República;
- 6) Gestionar los recursos materiales y financieros para la sostenibilidad del Instituto
- 7) Supervisar, preservar y administrar, el patrimonio de la institución; y la ejecución de las actividades, programas y proyectos mediante los mecanismos institucionales; y
- 8) Administrar los recursos financieros del IDIAF garantizando la transparencia en su manejo y facilitando el acceso público a esta información;
- 9) Representar legalmente al IDIAF;
- 10) Participar en las reuniones de los comités consultivos de los centros de investigación;
- 11) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos internos del

Instituto.

**Artículo 39.- Designación.** El (la) Director(a) Ejecutivo(a) será designado(a) por el Presidente de la República para un período de cuatro (4) años, a partir de una terna presentada por la Junta Directiva.

**Artículo 40.- Requisitos. El (la) Director(a) Ejecutivo(a) deberá cumplir con los requisitos siguientes:**

- 1) Ser dominicano(a), mayor de edad;
- 2) Poseer un título con grado mínimo de Maestría en el área agropecuaria, y ciencias afines;
- 3) Experiencia de más de cinco años en el sector público o privado en investigaciones en las áreas referidas en el numeral 2) de este artículo;
- 4) No tener pendiente algún procedimiento judicial de carácter criminal.

**Artículo 41.- Estructura interna.** Para dar cumplimiento a las atribuciones que le confieren la presente Ley y sus Reglamentos, la Dirección Ejecutiva conformará la estructura interna necesaria para el adecuado funcionamiento del IDIAF. Para tales fines, contratará el personal científico, técnico y administrativo requerido, el que será designado siguiendo un estricto proceso de calidad en la selección, reclutamiento, contratación y retención de profesionales calificados, motivados y éticamente comprometidos con los mejores intereses nacionales.

**Párrafo.-** La Dirección Ejecutiva recomendará cualquier modificación a la estructura interna, en función de los requerimientos que se presenten en el tiempo, a los fines de asegurar un funcionamiento eficiente del IDIAF.

### **SECCION III**

#### **DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y COMITÉS CONSULTIVOS**

**Artículo 42. Sobre el ámbito de acción del IDIAF.** Para ejecutar sus actividades, el IDIAF contará con una red de centros de investigación, estaciones experimentales y laboratorios a nivel nacional. Estos centros y

estaciones representarán un ámbito geográfico o una disciplina que sirvan de espacio para la ejecución de proyectos de investigación, transferencia de tecnología o negocios.

**Artículo 43.- Sobre la representación sectorial e institucional.** A efectos de lograr una efectiva participación de todos los sectores involucrados en las cadenas agropecuarias y forestales del entorno de los centros de investigación del IDIAF, éstos tendrán un Comité Consultivo. Los comités consultivos velarán para que las investigaciones que se realicen en su ámbito de acción estén basadas en las necesidades y prioridades de los usuarios de las tecnologías.

**Artículo 44.-Sobre el funcionamiento de los centros.** Los centros de investigación, estaciones experimentales y laboratorios del IDIAF estarán ubicados estratégicamente en toda la geografía nacional, representando diferentes ambientes y sistemas de producción. Los centros de investigación son unidades para facilitar la gestión, administración y ejecución de los proyectos de investigación y negocios en el ámbito de una región particular, además de otras funciones orientadas hacia el público en general. Actuarán subordinados a la Dirección Administrativa y Financiera.

**Párrafo I.** Los centros de investigación mantendrán una articulación de competencias en armonía con aquellas de las dependencias de la Dirección Ejecutiva del nivel nacional.

**Párrafo II.** Cada centro de investigación tendrá un Encargado que representará al Director Ejecutivo en sus ejecutorias.

**Artículo 45. Atribuciones de los encargados de centros de investigación.** Son atribuciones de los encargados de centros las siguientes:

- 1) Elaborar y someter a consideración de la Dirección Administrativa y Financiera los planes, programas y proyectos del centro;
- 2) Ejecutar los planes, programas y proyectos que le sean aprobados, así como las resoluciones aprobadas;

- 3) Administrar eficientemente los recursos financieros y humanos de proyectos que se ejecutan en el entorno del centro y dar cuenta a la Dirección Administrativa y Financiera;
- 4) Administrar las estaciones experimentales y laboratorios que tenga el IDIAF en su entorno;
- 5) Dar el seguimiento y la evaluación administrativa a los proyectos que se ejecutan en su entorno;
- 6) Promover el establecimiento de relaciones con entidades regionales vinculadas a la ciencia, la tecnología y la producción agropecuaria y forestal;
- 7) Promover la vinculación con los sectores productivos de la agropecuaria y la foresta representados en el centro, para propiciar una correcta identificación de demanda tecnológica y la consecuente transferencia de productos tecnológicos;
- 8) Velar por el buen uso y conservación del patrimonio del IDIAF en su entorno;
- 9) Cualquier otra función que se le encomiende o delegue.

**Párrafo.** Cada centro regional preparará sus propios planes operativos anuales, con base en sus propias necesidades y oportunidades en la región o entorno disciplinario donde se desenvuelven. Estos planes operativos se prepararán en armonía con los planes estratégicos y de mediano plazo que se definan y aprueben en la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 46.- Comité Consultivo.** Cada centro de investigaciones del IDIAF tendrá un Comité Consultivo, con la finalidad de que las investigaciones que se realicen en su ámbito de acción estén basadas en las necesidades y

prioridades de los usuarios de las tecnologías.

**Artículo 47.- Conformación.** El (la) Director(a) Ejecutivo(a), apoyándose en su personal técnico, conformará los comités consultivos de los centros. Éstos estarán integrados con representantes de los sectores productivos, universidades y de organismos públicos y privados vinculados a las actividades agropecuarias y forestales del entorno de los centros. El número de integrantes se corresponderá con una representación mínima de cinco y máxima de nueve de los sectores productivos de la región.

**Párrafo I.** El (la) Director(a) Ejecutivo(a) del IDIAF y un representante de un centro particular, designado por la Dirección Ejecutiva, serán miembros del Comité Consultivo de dicho centro, sólo con derecho a voz. El representante del centro actuará como secretario.

**Párrafo II.** El Presidente del Comité Consultivo del Centro será un representante de las cadenas agroalimentarias o de los sectores productivos y será elegido por la mayoría absoluta de los miembros del Comité Consultivo.

**Artículo 48.- Atribuciones de los comités consultivos.** Las atribuciones de los comités consultivos son:

- 1) Conocer, analizar y evaluar los planes estratégicos, de mediano plazo y operativo de los centros;
- 2) Conocer, analizar y evaluar los programas, proyectos y actividades que desarrollan los centros y proponer las acciones correctivas pertinentes;
- 3) Velar para que las investigaciones que se realicen en los centros se correspondan con las necesidades y prioridades de los sectores productivos;
- 4) Conocer y evaluar el desempeño de las estaciones y campos experimentales de los centros y proponer las acciones correctivas pertinentes;
- 5) Sugerir temas y proyectos para definir la agenda de investigación del Instituto;

- 6) Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de los centros;
- 7) Promover la interacción entre los investigadores, extensionistas y actores de las cadenas agroalimentarias y los sectores productivos relacionados a su campo de acción, para que las innovaciones tecnológicas requeridas lleguen de forma oportuna y permanente a los sectores productivos;
- 8) Promover la captación de recursos materiales y financieros para las actividades que se desarrollan en los centros;
- 9) Velar por la preservación del patrimonio de los centros;
- 10) Conocer la memoria anual que presenta la Dirección de los centros y plantear las observaciones que juzgue procedentes;

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL VÍNCULO DE LA INVESTIGACIÓN CON LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

**Artículo 49.- Difusión.** El IDIAF debe promocionar y poner en práctica mecanismos que faciliten la difusión de los resultados de investigación a los sectores productivos y los servicios de extensión.

**Artículo 50.-Vínculos de comunicación.** El IDIAF debe establecer vínculos de comunicación permanente con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, relacionados con la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria, a los fines de que las actividades de generación de tecnologías tomen en cuenta las prioridades relacionadas con estos temas.

**Párrafo.-** El IDIAF establecerá vínculos de comunicación con las entidades integrantes del sistema dominicano de calidad, con el objetivo de armonizar y oficializar acciones relacionadas con el diseño y aplicación de normas en las actividades de investigación agropecuaria, así como actividades de certificación y acreditación, de acuerdo con las leyes vigentes.

**Artículo 51.-Coordinación.** El IDIAF coordinará con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la generación de tecnologías compatibles con la protección del patrimonio natural en lo concerniente a la bioseguridad.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DEL PATRIMONIO**

**Artículo 52.- Asignación.** Las asignaciones presupuestarias del IDIAF son consignadas en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, establecido en la Ley del Presupuesto General del Estado.

**Artículo 53.- Ingresos adicionales.** El IDIAF podrá recibir ingresos adicionales de las siguientes fuentes:

- 1) Proyectos financiados por instituciones nacionales o internacionales;
- 2) Venta de bienes y prestación de servicios, tales como consultorías, asesorías, producción de material genético y pies de cría. El Instituto podrá utilizar directamente estos recursos para sus gastos operacionales y de inversión;
- 3) Valores o bienes que se le asignen al Instituto a cualquier título;
- 4) Aportes parafiscales y asignaciones especiales contempladas en las leyes;
- 5) Fondos patrimoniales;
- 6) Derechos de propiedad intelectual, patentes, franquicias y cualquier otro ingreso que se obtenga por medios lícitos.

**Párrafo.-** Los representantes de los sectores productivos en los comités consultivos de los centros de investigación u otros actores del sector agropecuario podrán captar y aportar recursos financieros y físicos de sus

representados, para constituir fondo, para financiar proyectos de interés en las regiones donde están ubicados los centros.

**Artículo 54.- Autorización.** Para llevar a cabo sus fines, la Junta Directiva del IDIAF, de conformidad con la Constitución y las leyes podrá autorizar a la Dirección Ejecutiva a:

- 1) Hipotecar, pignorar y arrendar;
- 2) Adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles;
- 3) Recibir toda clase de bienes en garantía y depósitos;
- 4) Recibir donaciones, herencias o legados;
- 5) Gestionar empréstitos nacionales o internacionales;

**Párrafo.-** El IDIAF queda facultado para crear cualquier mecanismo que contribuya a su sostenibilidad económica. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva propiciar dichos mecanismos.

#### **TITULO IV**

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 55.- Exoneraciones.** El CONIAF y el IDIAF estarán exonerados de todo tipo de tributos nacionales, exceptuando las contribuciones impuestas por las leyes.

**Artículo 56.- Inembargabilidad de bienes.** Los bienes del CONIAF y el IDIAF son inembargables.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.- Reglamento de aplicación.** El Poder Ejecutivo debe aprobar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.



**Segunda.- Reglamento interno.** En un plazo de noventa días hábiles a partir de entrada en vigencia de esta ley, las Juntas Directivas del CONIAF y el IDIAF deben aprobar el reglamento interno presentado por sus directores ejecutivos.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- Derogación Ley.** Esta ley deroga la Ley No. 289-85, del 14 de agosto de 1985, que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA).

**Segunda.- Derogación Decreto.** Esta ley deroga el Decreto No. 687-00, del 2 de septiembre del 2000, que crea el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF),

**Tercera.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

**Dada...**

Esta Comisión, se permite solicitar su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

**(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR PRESIDENTE, SE EXCUSA FORMALMENTE PARA RETIRARSE Y ASUME LA PRESIDENCIA LA SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA).**

**LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Gracias, Senadora Presidenta en Funciones. La Honorable Suprema Corte de Justicia, que se aboca en el día de mañana a conocer de un Recurso de Inconstitucionalidad, sobre la Ley 137-11, que se refiere a la edad de los honorables magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y de los jueces del Tribunal Constitucional.

Quiero en primer lugar decir que el primero en conocer que el Artículo 13, párrafo único de la Ley No.137-11 de junio de 2011 resulta inconstitucional, fue precisamente el Honorable Presidente de la República. La prueba de mi afirmación está fundamentada, en que el señor Presidente devolvió sin promulgar, mediante oficio No.2680 del 21 de marzo de 2011, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, realizando algunas observaciones entre las cuales se encuentra ese párrafo del Artículo 13, que limita la edad de los jueces para integrar dicho tribunal y que fija en 75 años de la edad de retiro obligatoria, lo que riñe con el derecho a la igualdad que prevé el Artículo 39 de la Constitución de la República, que prohíbe las discriminaciones por razones de edad. Sin dudas lo hizo así, porque si el Constituyente no puso límite de edad para ser Juez de ese Tribunal, el Legislador no puede hacerlo bajo ninguna circunstancia, "se trata de una odiosa prescripción de la utilidad de los jueces que los presume, seniles e incapaces de desempeñar esas funciones". El retiro de los jueces no afecta al Presidente, ni a los senadores y diputados, ni a los miembros de la Junta Central Electoral, ni de los tribunales judiciales inferiores, en sentido general, no afecta a nadie. El Artículo 39 de esta Constitución, el Constituyente, precisamente previó esto para que no existiera discriminación, ni por color, ni por raza, ni por edad.

Por todo lo antes expuesto, censuramos que a los jueces de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Constitucional se les obligue a jubilarse a la edad de 75 años, pues en lugar de aplicárseles a todos los funcionarios públicos, "opera con discriminación sólo en contra de ellos y no así de los demás funcionarios públicos, los que pueden continuar desempeñándose en sus cargos e incluso aspirar a ellos después de alcanzados los 75 años".

Hasta el Santo Padre, el Papa, ha reconocido que si un obispo a los 75 años goza de buena salud, lo mantiene en el cargo como acaba de ocurrir en Cuba y con Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez. Como podemos recordar, el Presidente Joaquín Balaguer, murió a los 95 años de edad, dando cátedra a los políticos de este país, quienes le consultaban sin necesariamente pertenecer al partido que él lideraba. Cuando el Presidente Fernández devolvió esa Ley sin promulgar para que se eliminara el Artículo 13, que habla de los 75 años para los Jueces de ese Tribunal, tanto el Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, como el Presidente de la Cámara de Diputados Licenciado Abel Martínez y la mayoría de los senadores aquí presentes, dentro de los cuales me encontraba yo, que hice constar mi voto ahí que no voté, igual como lo hizo el Señor Presidente del Senado, que hablaba de que iba a votar, fueron sus palabras, por un mandato partidario, pero que él estaba consciente de que eso era totalmente inconstitucional. Y yo recuerdo que siendo yo Presidente del Senado de la República Dominicana, en una ocasión el Presidente Balaguer envió, si mal no recuerdo, estaba aquí conmigo el colega Wilton Guerrero, mandó dos nombramientos diplomáticos y aunque aquello no era inconstitucional, sino los señores senadores entendieron que no era prudente designar esos honorables embajadores, sencillamente yo me arriesgué a que me repostularán de nuevo como Presidente del Senado y asumimos esa responsabilidad, por eso yo quiero felicitar hoy al Señor Procurador General de la República que tuvo a bien acoger un Recurso de Inconstitucionalidad que sometieron algunos juristas, entre ellos, algunos colegas de Bonao y no veo los motivos por el cual los honorables magistrados de la Suprema Corte de Justicia, tienen que inhibirse, al contrario, yo creo que el país, los que actuaron de esta manera, por mezquindades, por intereses, por no reconocer la verdadera interpretación de la Constitución; la Constitución no es interpretativa, la Constitución es sencillamente para cumplir lo que dice la Constitución, en vez de pedirle que se inhiban, lo que yo entiendo correcto que el pueblo y los que votaron, tienen que pedirles disculpas a los honorables jueces de la Suprema Corte de Justicia, porque se violó el Artículo 39 de la Constitución de la República, exactamente como lo decía el Señor Presidente del Senado, como lo decían la mayoría de los senadores y diputados, que se estaba violando la Constitución; la Suprema no tiene otra alternativa, en el día de mañana, que acoger el mismo dictamen del Señor Procurador General de la República, por lo tanto,

agradezco que el Señor me haya iluminado, porque conste en el Acta que no voté, precisamente y otro Senador aquí, que parece que fuimos dos o tres senadores que no votamos, porque esto era totalmente inconstitucional, eso es una discriminación a los honorables jueces de la Suprema Corte de Justicia. Muchísimas gracias, señores senadores.

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Vamos a someter a la consideración del Pleno Senatorial la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA EL ORDEN DEL DIA.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR**

**1. Iniciativa: 00299-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACION DE INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CORRESPONDIENTE A UNA PORCION DE TERRENO DE UN TRAMO DE LA CALLE ARISTIDES FIALLO CABRAL, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 113.56 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL SECTOR DE GAZGUE. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 18/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/3/2011. Tomada en Consideración el 23/3/2011. Enviada a Comisión el 24/3/2011. Informe de Gestión Firmado el 25/5/2011. En Agenda el 25/5/2011. Informe de Gestión Leído el 25/5/2011. En Agenda el 18/10/2011. Informe Leído el 18/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Aprobada en Primera lectura

**el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00299-2011, Proyecto de Ley de Desafectación de Inmuebles de Dominio Público de la Ciudad de Santo Domingo, Correspondiente a una Porción de Terreno de un Tramo de la Calle Arístides Fiallo Cabral, con una Extensión Superficial de 113.56 Metros Cuadrados, ubicada en el Sector de Gazcue.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 00411-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA REPUBLICA DOMINICANA. FUSIONADA CON LA INICIATIVA NO. 00364-2011 MEDIANTE INFORME DE FECHA 18/10/2011. **(PROPONENTES: Rafael Porfirio Calderón Martínez; Amílcar Romero P.).** **Depositada el 31/5/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/6/2011. Tomada en Consideración el 8/6/2011. Enviada a Comisión el 9/6/2011. Informe de Comisión Firmado el 18/10/2011. En Agenda el 18/10/2011. Informe Leído con Modificaciones el 18/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ:** Buenas noches, Señora Presidenta en Funciones, sólo quiero solicitar, ese es el Proyecto de Ley de Alquiler de Viviendas y Locales Comerciales, y como no está el Presidente de la Comisión Julio César Valentín Jiminián, estamos solicitando que se deje sobre la mesa y que se coloque en la Agenda de la última Sesión

del presente mes de noviembre.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Lo que estén de acuerdo con la propuesta del Senador proponente, Rafael Porfirio Calderón Martínez, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA, DEJADA SOBRE LA MESA.**

**3. Iniciativa: 00579-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PEDRO ANIBAL ALBUERME BREA", LA BANDA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 26/7/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 26/7/2011. Tomada en Consideración el 26/7/2011. Enviada a Comisión el 27/7/2011. Informe de Comisión Firmado el 18/10/2011. En Agenda el 18/10/2011. Informe Leído el 18/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Aprobada en Primera lectura el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos en Segunda Lectura, la Iniciativa 00579-2011, Proyecto de Ley Mediante el cual se Designa con el Nombre de "Pedro Aníbal Albuerme Brea", La Banda de Música del Municipio de Hato Mayor

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**4. Iniciativa: 00620-2011-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MELIDA GARCIA LA CALLE # 2 DE LA MANZANA E DEL BARRIO LOS MINEROS DEL MUNICIPIO COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ. **(PROPONENTES: Félix María**

**Vásquez Espinal). Depositada el 1/9/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/9/2011. Tomada en Consideración el 7/9/2011. Enviada a Comisión el 8/9/2011. Informe de Comisión Firmado el 18/10/2011. En Agenda el 18/10/2011. Informe Leído con Modificaciones el 18/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00620-2011, Proyecto de Ley que Designa con el Nombre de Mélida García La Calle # 2 de La Manzana E del Barrio Los Mineros del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Desde la Iniciativa No.06678-2011 hasta la No.00582-2011, son contratos, sometemos que a las mismas se les aplique el procedimiento que de manera cotidiana hacemos, leerlo todo y después someterlo al final.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA A UNANIMIDAD.**

**5. Iniciativa: 06678-2009-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUIS BOLIVAR FERNANDEZ ZUCCO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,348.96 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.9 (PTE.),

D.C. NO.19, DEL DISTRITO NACIONAL, PROYECTO LA RAFAELITA, MANZANA A-3, SOLAR NO.18, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$269,792.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15-10-2008. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 24/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**6. Iniciativa: 05609-2009-PLE-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CLAUDIA MARIANELA VICIOSO MELO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,015.81 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 3-A (PARTE) DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 9, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION SAN LUIS, LUGAR SAN LUIS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$152,371.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 12/11/2007. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 18/12/2008. Tomada en Consideración el 15/1/2009. Enviada a Comisión el 16/1/2009. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta



de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA**

**7. Iniciativa: 06246-2009-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES AMARFIS MILAGROS ALT. SAINT HILAIRE R. DE GARCIA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 28.11 TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTE A 17,674.47 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.23-B (PARTE), D.C. NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR EL HIGUERO, PORCION NO.16-A. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$188,337.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-7-2008. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 28/5/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/7/2009. Tomada en Consideración el 8/7/2009. Enviada a Comisión el 9/7/2009. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA**

**8. Iniciativa: 00874-2004-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR HUGO RAFAEL ARISMENDY RODRIGUEZ GUZMAN, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 2,206.20 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.111 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO

NACIONAL, SECCION HATO NUEVO, LUGAR BUENAS NOCHES, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$441,240.00. CONTRATO FIRMADO EL 09/10/2003. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 9/6/2004. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/6/2004. Tomada en Consideración el 16/6/2004. Enviada a Comisión el 16/6/2004. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA**

**9. Iniciativa: 07350-2010-PLE-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ALBERTO GOMEZ FLORENCIO, CASADO CON LA SEÑORA AMPARO ACEVEDO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 16,910.56 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A 26.89 TAREAS NACIONALES, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.95 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL, NO. 31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR BUENAS NOCHES, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$1,521,950.40. CONTRATO FIRMADO EL 28/01/2010. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 9/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/8/2010. Tomada en Consideración el 10/8/2010. Enviada a Comisión el 11/8/2010. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA**

**10. Iniciativa: 00847-2003-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ESPERANZA MOREL PEREZ DE BECO UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 4,915.93 METROS CUADRADOS UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.7 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1 DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, SECCION CUMAYASA, LUGAR PROYECTO DE SOLARES LA MARUMBA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$1,474,779.00. CONTRATO FIRMADO EL 9/12/2002. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 9/5/2003. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/5/2003. Tomada en Consideración el 27/5/2003. Enviada a Comisión el 28/5/2003. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA**

**11. Iniciativa: 06177-2009-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CARLOS ABRAHAM WATTS DE LA ROSA, UNA

PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 7,654.71 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A 12.17 TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PTE), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR EL TORO Y EL MAMON, LOTE NO.3, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$79,105.00, CONTRATO FIRMADO EL 03-07-2008. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/4/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 4/6/2009. Tomada en Consideración el 4/6/2009. Enviada a Comisión el 5/6/2009. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA**

**12. Iniciativa: 04787-2008-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE RIVAS DÍAZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 13,303.37 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A (21.15) TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.51 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.30, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: EL NARANJO, PROYECTO DE LOTIFICACION CELIA CRUZ, LOTE N0.42, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$148,050.00. CONTRATO FIRMADO 05/12/2006. (CEA). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 19/6/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/6/2008. Tomada en Consideración el 24/6/2008. Enviada a Comisión el 26/6/2008. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA**

**13. Iniciativa: 00582-2011-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MILCIA ROSA MEJIA PUELLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 4,490.83 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.4-PORCION B-9 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, SECTOR HATILLO, DEL MUNICIPIO Y PROVINCIA SAN CRISTOBAL, VALORADA EN LA SUMA DE (RD\$1,347,249.00). CONTRATO FIRMADO EL 23/02/2011. (B.N.). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 2/8/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 31/8/2011. Tomada en Consideración el 31/8/2011. Enviada a Comisión el 1/9/2011. Informe de Comisión Firmado el 25/10/2011. En Agenda el 25/10/2011. Informe Leído el 25/10/2011. En Agenda el 02/11/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 02/11/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta de Terreno, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Voy a someter a la consideración del Pleno Senatorial la lista del Grupo Parlamentario de Amistad,

República Dominicana- Italia, que nos dejó el Presidente del Senado, Doctor Reinaldo Pared Pérez; sometemos a la consideración del Pleno Senatorial los siguientes senadores y senadoras, para formar parte del Grupo Parlamentario de Amistad, República Dominicana- Italia: Charles Noel Mariotty Tapia, Rafael Porfirio Calderón Martínez, Amarilis Santana Cedano, Edis Fernando Mateo Vásquez, Juan Olando Mercedes Sena, Cristina Alt. Lizardo Mézquita, Manuel Antonio Paula.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES  
APROBADA.**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CAMARA DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL  
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O  
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION  
COORDINADORA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL  
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE  
INFORMES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**SENADORES PRESENTES: (18)**

<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA</b>	<b>: PRESIDENTA EN FUNCIONES</b>
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	<b>: SECRETARIA AD-HOC</b>
<b>AMABLE ARISTY CASTRO</b>	
<b>FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO</b>	
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ</b>	
<b>LUIS RENE CANAAN ROJAS</b>	
<b>YVONNE CHAHIN SASSO</b>	
<b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME</b>	
<b>EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ</b>	
<b>MANUEL ANTONIO PAULA</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO</b>	
<b>DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO</b>	
<b>ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA</b>	
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	
<b>ARISTIDES VICTORIA YEB</b>	

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (13)**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
-----------------------------	---------------------

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**

**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**

**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**

**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**

**FELIX MARIA NOVA PAULINO**

**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**

**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**

**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**

**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (1)**

**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Pleno del Senado para el día martes, 15 de noviembre, a las 3:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA:06 :05 P. M.

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA**

**Presidenta en Funciones**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**Secretaria Ad- Hoc .-**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**Secretario.-**



**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**LIC. INES MARIA RODRIGUEZ M.**

**Taquígrafa-Parlamentaria.**